



economistas

Consejo General

REFOR

expertos en economía forense

<http://refor.economistas.es/>

CONCLUSIONES ESTUDIO EVOLUCIÓN PAGOS DEL FOGASA Y EVOLUCIÓN DE CONCURSOS DE ACREEDORES

Enero 2018

Desde el REFOR-CGE, Registro de Expertos en Economía Forense, órgano especializado del Consejo General de Economistas, CGE, venimos analizando la evolución de pagos del FOGASA y el número de concursos, y comparamos dichas cifras. Puede accederse a estos datos, a través de las fuentes estadísticas del FOGASA (por motivo de solicitud: procedimientos concursales), que ofrecen datos tanto mensuales como acumulados de diversos años.

En las dos tablas que hemos obtenido, una anual del año 2016, 2015 y 2014, y la otra de 2017, 2016 y 2015, acumulado desde enero a diciembre 2017, se observa una reducción de los pagos del FOGASA derivados de procedimientos concursales. **En concreto, como datos más actualizados obtenidos: acumulando los doce primeros meses hasta diciembre 2017, han disminuido los pagos del FOGASA en empresas un 38,27% (pasando de 12.436 empresas con pagos del FOGASA en 2016 a 7.677 en 2017) y con respecto a expedientes el 8,81, %. Si calculamos la ratio, que lo compara con el número de concursos de acreedores en dichos meses, observamos que representa un 1,69. En datos acumulados hasta diciembre 2017, las cifras están experimentando una mejora en el total de los doce primeros meses de 2017 con respecto a 2016, tanto en cifras absolutas (menos pagos del FOGASA) como en relativas (la comparación del ratio o índice pagos del FOGASA/número de concursos ha disminuido; de 2,79 en dichos doce meses en 2016 a 1,69 en 2017, lo que se traduce en una disminución de casi un 40% en dicho índice).**

Recordemos que, en 2016, las cifras no eran tan positivas y que, en determinados meses, el acumulado hasta noviembre 2016, se había llegado hasta un índice ó ratio de 3,32 (es decir, más del triple de pagos del FOGASA que de concursos). A partir de agosto 2016, los pagos y en consecuencia dicho índice ha mejorado.

Téngase en cuenta que se incluyen en los pagos de FOGASA aquellas insolvencias que no devienen en un procedimiento de concurso de acreedores.